

Sesión N° 866  
 Celebrada el 16 de Febrero de 1944.

Presidió el señor Dyarzin, asistieron los Directores señores Alamos, Alfonso, Barrios, Edwards, Flores, Izquierdo, Searle y Taldís, el Gerente señor Maschke y el Sub. Gerente Secretario señor Dávila. Asistieron también el Vice-Presidente señor Schmidt y el Dr. Max.

Operaciones

Se leyó y fué aprobada el Acta de la sesión anterior.  
 Se pusieron a disposición de los señores Consejeros las minutas de operaciones N° 808 de 26 de Enero a 1° de Febrero, N° 809 de 2 a 8 de Febrero y N° 810 de 9 a 15 de Febrero. El resumen de esta última minuta es el siguiente:

Redescuentos

Descuentos al Público	\$ 7.158.907.99
Letras descontadas al Ins. de Crédito Industrial	5.824.877.74
Redescuentos a Bancos accionistas	11.439.119.20
Préstamos y Descuentos Caja de Créd. Minero, Ley 7.082	1.800.000.-
Préstamos Inst. Crédito Industrial, Leyes 5.185 y 6.824	1.400.000.-
Préstamos con garantía de valores de prenda, Leyes 3.896 y 5.069	38.040.-

Se dió cuenta que los redescuentos alcanzaban a las siguientes cifras al 15 de este mes:

Banco de Chile	\$ 136.090.433.19
Banco de Concepción	1.922.915.78
Banco Sur de Chile	590.013.80
Banco Español. Chile	28.593.409.81
Banco Italiano	6.497.915.10
Banco de Crédito e Inversiones	3.276.395.25
Banco Osorno y La Unión	1.014.374.45
Banco de Talca	1.879.485.20
Banco Alemán Transatlántico	4.370.154.11
Banco Germánico de la R. del Sur	2.546.933.56
National City Bank of N. Y.	5.050.000.-
	\$ 191.832.030.35

Tararas de Descuento

Descuentos al Público	6%
Descuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	5%
Redescuentos a Bancos accionistas	4 1/2%
Operaciones garantidas con Valores de Prenda (Ley 5069)	4 1/2%
Préstamos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	4 1/2%
Préstamos a la Caja de Previsión de C.C. P.P. (Decreto-Ley 182)	4 1/2%
Descuento de letras a Cooperativas Agrícolas (Ley 4531)	4 1/2%
Descuento de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero	4%
Operaciones con la Caja de Crédito Minero (Ley 6237)	4%
Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial	4%
Descuento de letras en moneda extranjera, a no más de 90 días,	

giradas por la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, originadas por ventas de salitre de exportación	4%
Operaciones con la industria salitrera (Leyes 5.185, 5307 y 5350), cuyo plazo no exceda de 90 días	3%
Descuentos a la Caja de Crédito Agrario de letras y pagarés a no más de 90 días	3%
Operaciones con la Caja de Crédito Agrario (Ley 6290)	3%
Redescuentos a Bancos accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Leyes 4206 y 6006) de letras a no más de 6 meses, plenamente garantidas con productos agrícolas o ganados, hasta \$20.000.000.-	3%
Operaciones con las Instituciones de fomento (Ley 5.185)	3%
Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3%
Operaciones con el Instituto de Economía Agrícola (Ley 6421)	3%
Redescuentos a Bancos accionistas de pagarés suscritos por productores de trigo y garantizados con warrants sobre su propia producción de trigo	3%
Préstamos a productores de trigo garantizados con warrants sobre trigo de su propia producción	3%
Préstamos y descuentos a la Caja de Crédito Minero (Ley 7082)	2 1/2%
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola, hasta \$10.000.000.- (Ley 5.185)	2%
Préstamos a la Caja de Crédito Agrario (Ley 7413)	1%
Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 7144)	1%
Descuento de letras aceptadas por la Empresa de los F.F.CC. del Estado (Ley 7.140)	1%
Operaciones Caja de Crédito Hipotecario, Art. 55 de su Ley Orgánica (Ley 7.123)	1%

Visaciones Ley N° 5.185

El señor Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$36.500.000.- al 12 del presente mes.

Compra y Venta de Cambios

Estado.- Se dió cuenta de que se habían efectuado las siguientes operaciones de compra y venta de cambios:

Ley 7.200. - Dólares

<u>Compras a \$31.-</u>	
a Oficina Autofagasta	US\$ 20.000.-
<u>Francos Suizos</u>	
<u>Compras a \$8.80/9.-</u>	
a varios	sfrs. 13.346.-
<u>Ventas a \$8.85</u>	
al Banco de Chile	" 8.000.-

Decreto-Ley 646  
(compras efectuadas de acuerdo con la autorización del Comité N° 831 del 15-9-1943)

US\$ 19.162.05

Banco Israelita de Chile

Inscripción de 1.000 acciones del Banco Central de Chile, Clase "B". - El señor Gerente manifestó que en la sesión de Comité que tuvo lugar el 9 de este mes, impuso a los señores Consejeros de una carta de la Superintendencia de Bancos de 5 de Febrero, en la que pone en conocimiento de la Institución que se ha organizado el Banco Israelita de Chile con un capital de \$20.000.000.-. Agrega que esta institución ha sido clasificada como Banco nacional y que en conformidad a la Ley Orgánica del Banco Central debe

ser poseedora por el momento de 1.000 acciones de la Clase "B", en atención al porcentaje de capital que tiene pagado.

Expresó el señor Maschke que en la sesión aludida de Comité manifestó a los señores Consejeros que deseaba consultar a la Superintendencia de Bancos sobre la posibilidad de que el Banco Israelita de Chile comprara acciones a los Bancos Alemán y Germánico, para evitar una nueva emisión de parte del Banco Central.

El Superintendente le ha dicho que esta operación no puede realizarse por el momento porque las acciones del Banco Central que poseen los Bancos Alemán y Germánico sólo serán vendidas cuando la liquidación de estos Bancos esté por terminarse. Debido a esta circunstancia, le expresó el Superintendente que debiera autorizarse la emisión de acciones para que el Banco Israelita de Chile cumpla con la ley Orgánica del Banco Central.

El Consejo, en atención a estos antecedentes, autorizó la emisión de 1.000 acciones de la Clase "B" para el Banco Israelita de Chile al valor de balance.

Consejo Nacional de Comercio Exterior

Exportación de 7.000 acciones de Patiño de la firma Alan Howard.- El señor Dávila dió cuenta que en sesión de Comité N° 869, celebrada el 2 de Febrero, se trató de una comunicación del Consejo Nacional de Comercio Exterior N° 787 de 28 de Enero, relativa a la exportación de 7.000 acciones de Patiño y a la fijación de un porcentaje de retorno de acuerdo con el Decreto-ley 646.

Se rechazó esa solicitud en atención a que no la justificaba ningún fin de bien público y a que el porcentaje en letras que debía retornarse por el exportador para cumplir con el Decreto-ley 646 se vendería a \$ 31.- por dólar, en circunstancias que el tipo de cambio fijado para estas operaciones es de \$ 19.37 por dólar.

El Banco, por carta de 4 de Febrero, puso en conocimiento del Consejo Nacional de Comercio Exterior dicha resolución, habiéndose recibido con fecha 11 de este mes la comunicación de ese organismo a la cual dió lectura.

El Directorio, en atención a los nuevos antecedentes que proporciona la comunicación leída, resolvió prestar su acuerdo para que se fije en un 20% el porcentaje en letras a tipo especial de cambio que debe retornar sobre su exportación de 7.000 acciones de Patiño el señor Alan Howard, debiendo manifestarse al Consejo Nacional de Comercio Exterior que se adopta este acuerdo en la inteligencia que se aplicará igual procedimiento para solicitudes análogas.

Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile

Pago de una letra por US\$ 999.905.- El señor Dávila dió cuenta que la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile ha anunciado su propósito de pagar una de las letras por US\$ 999.905.- que le descontó el Banco tiempo atrás, operaciones que en conjunto suman US\$ 4.000.000.-

aproximadamente.

Lista Negra

Comunicación del señor Ministro de Hacienda.- Nota al señor Ministro.- El señor Dávila leyó una comunicación del señor Ministro de Hacienda de fecha 14 de Febrero, en la que hace referencia a las conversaciones que ha tenido con el señor Gerente del Banco, relacionadas con las firmas que se hayan incluidas en la lista negra y manifiesta que el Banco no debe hacer distinciones entre los clientes deudores que se hayan incluidos en la lista negra y aquellos que no lo están, para los efectos de las obligaciones pendientes con la institución.

El señor Gerente dijo que la comunicación del señor Ministro se refiere exclusivamente a la forma como deberá proceder el Banco con respecto a las obligaciones pendientes que mantengan firmas incluidas en la lista negra, pero no menciona la política que habrá de adoptar la institución para las futuras operaciones en que intervenga esta clase de firmas. Propuso al Directorio dirigir una nota al señor Ministro de Hacienda, pidiéndole, si lo tiene a bien, se sirva hacer un alcance a la comunicación de 14 de Febrero leída y manifestar su opinión sobre la forma en que deberá proceder el Banco para las futuras operaciones que le sean solicitadas y en las que intervengan firmas incluidas en la lista negra.

Así se acordó.

El señor Edwards dijo que respecto de esta clase de operaciones con firmas incluidas en la lista negra, deseaba manifestar que deberá tenerse en cuenta, si se resuelve en definitiva operar con ellas, que su solvencia se halla actualmente resentida con ocasión de las medidas que se han adoptado con respecto de sus bienes, por cuya causa deberá procederse con suma prudencia en estos casos.

Billetes de \$1.-

Acuerdo de no continuar suministrándolos al público.- Estado de los billetes en circulación.- El señor Dávila dió cuenta del estado de los billetes del tipo de \$1.- emitidos por el Banco y en circulación.

El señor Gerente expresó que del estado leído resulta que existen en las Cajas del Banco billetes del tipo de \$1.- en mal estado, sin incinerar, por \$ 5.855.394.- y billetes nuevos del mismo tipo, aún no entregados al público, por \$ 3.500.000.-

Expresó el señor Gerente que las entregas de moneda divisoria de cobre que ha podido hacer el Banco al público, lo han dotado de moneda suficiente para atender sus necesidades, por cuya causa estimaba oportuno retirar el billete de \$1.- que se encuentra aún en circulación y que alcanza en total a \$ 8.590.830.- y no entregar billetes de \$1.- de la partida que aún se encuentra en poder de la institución. Con el objeto de acelerar el retiro de manos del público del billete de \$1.-, propuso dirigir una circular a los Bancos comerciales y a la Caja Nacional de Ahorros encargándoles que procedan a retirar y a entregar al Banco Central el billete de \$1.- que reciban.

El Directorio aprobó las indicaciones del señor Gerente.

Confederación Mutualista de Chile

Solicitud de erogación. - Se leyó una nota fechada el 14 de Febrero, del Consejo Directivo Nacional de la Confederación Mutualista de Chile, en la que solicita una erogación destinada a subvenir a los gastos que demandará el 3er. Congreso Nacional del Mutualismo, que tendrá lugar en Concepción en el mes de Marzo.

Se acordó poner a disposición de este organismo la suma de \$1.000.-.

Sociedad Nacional de Agricultura

Descuentos de letras originadas por ventas de abonos y de semillas genéticas a los agricultores. - Se leyó una nota de fecha 16 de Febrero, en la que la Sociedad Nacional de Agricultura se refiere a las operaciones por ventas de abonos y de semillas genéticas que proyecta realizar este año con los agricultores y solicita la posibilidad de que el Banco le descuente letras hasta por \$10.000.000.- en las condiciones especiales que menciona en su comunicación.

El señor Valdés manifestó que la solicitud de la Sociedad Nacional de Agricultura ha sido tratada ya con el señor Ministro de Hacienda, con miembros del Consejo del Banco y con el Gerente de la Institución.

La operación consultada consiste en facilitar la adquisición de abonos y semillas genéticas por los agricultores, como un medio de aumentar la producción del país.

La Sociedad se propone efectuar estas operaciones por un valor total aproximado de \$18.000.000.-, de los cuales desea descontar en el Banco Central \$10.000.000.-.

La Sociedad cuenta con fertilizantes y con semillas genéticas de excepcional calidad, que han dado magníficos resultados.

La necesidad de permitir a los agricultores la adquisición de abonos y de semillas genéticas en condiciones fáciles, justifica que el Banco Central apruebe la solicitud de la Sociedad Nacional de Agricultura, ajustándola a los términos de la Ley Orgánica del Banco y a las modalidades especiales de que trata la nota de la Sociedad.

El Directorio resolvió descontar letras a la Sociedad Nacional de Agricultura, originadas por ventas de abonos y semillas genéticas a los agricultores, en las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Banco, reservándose el derecho de calificar cada operación que le sea consultada.

Boletín del Banco

Editorial de Enero. - El Dr. Max manifestó que el editorial del Boletín del Banco correspondiente al mes de Enero contenía un resumen completo del movimiento económico del país durante el año 1943.

A continuación leyó las partes más importantes de

dicho editorial, las que fueron aprobadas por el Directorio.  
Se levanto la sesion.

a

Enrje Masin ✓

Guic Masin n ✓

D. Anibal Davios n

~~Maximo Valde~~  
~~Proyos~~

Victor Leve Enriquez proof. ✓

Melcar

Guillermo Edmond Lat

Rant n

Instituto de la